

EXPTE: A/SER-048436/2021

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO NORMATIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL DR. R. LAFORA

A los efectos previstos en el artículo 116 de la Ley 9/2017. De 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Director Gerente del Hospital Dr. R. Lafora, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución de 11 de junio de 2020, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Especializada adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA-112 (B.O.C.M. Nº 143, de fecha 15 de junio de 2020)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dentro del marco garantista del cumplimiento de los procedimientos y las normas y con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental. Visto el informe del Servicio de Mantenimiento, donde se constatan las necesidades a cubrir mediante la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización, cuyo objetivo es la consecución del mejor estado de sus partes y elementos correspondientes, facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir, minimizar las posibles paradas como consecuencias de averías, llevando a cabo los planes de mantenimiento preventivo que se hayan fijado que garantice la correcta conservación de los elementos, se plantea la convocatoria de este expediente para un período de 1 año y con aplicación de los precios actuales del mercado, asignándose el gasto con cargo al capítulo de Gastos del Hospital Dr. R. Lafora.

1. División en lotes:**NO**

En virtud de lo regulado en el art. 99 3 b) se considera que existen motivos técnicos que justifican la no división en lotes del objeto del contrato, ya que constituyendo una unidad funcional, su división dificultaría la coordinación de su ejecución y su correcta realización.

2. Duración (Art. 29 LCSP):

La duración del contrato será de 12 meses.

Procede prórroga: Sí, 24 meses



3. Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.

Atendiendo al contenido de los artículos 145.3 g) y 146.1 de la LCSP se establece el criterio económico como el más idóneo para la adjudicación del contrato a la empresa que presente la mejor oferta, dado que las prestaciones se encuentran perfectamente definidos en el momento de la licitación:

- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio:
 - Precio de los servicios: 100%

4. Condiciones Especiales de Ejecución: atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución **el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.**

En salvaguardia de la ejecución de las prestaciones en que consiste el objeto del contrato licitado, se establecen las condiciones especiales de ejecución precisadas en tanto que, las mismas, estando adecuadamente vinculadas al objeto del contrato, no resultando discriminatorias y siendo compatibles con el Derecho de la Unión Europea, se consideran de obligada observancia por el adjudicatario.

Asimismo lo recogido en el punto 15 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

5. Valor estimado del contrato y método de estimación de este (artículo 101 LCSP): 16.528,00€.

6. Justificación del procedimiento de adjudicación:

Que interesando al Hospital Dr. R. Lafora la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO NORMATIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL DR. R. LAFORA, se determina el procedimiento de adjudicación del citado servicio en base a los siguientes argumentos:

- **Primero**, se considera más adecuado elegir el procedimiento abierto por estimar que todo empresario interesado que reúna la capacidad y solvencia



exigidas puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, cumpliéndose las condiciones indicadas en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

Con posibilidad de los licitadores de solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria. (Artículos 138, 156 y 159 de la LCSP)

- **Segundo**, conforme al artículo 159.6 de la LCSP, el presente contrato de servicios tienen un valor estimado inferior a 60.000,00 €, por lo cual es de aplicación el procedimiento Simplificado Abreviado.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para la adquisición de café para el Hospital Dr. R. Lafora, con un presupuesto base de licitación de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.999,44 €). Todo ello para un período de ejecución de 12 meses con posibilidad de prórroga.

La adjudicación del contrato se efectuará mediante:

Tramitación:	Ordinaria
Procedimiento:	Abierto Simplificado Abreviado
Criterios de Adjudicación:	Criterio Precio

En Madrid, a fecha de firma de huella

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: Carlos Marfull Villena

